

Asunto: Informe de Justificación de la Subvención a las Entidades Deportivas. Concurrencia competitiva.
Expediente administrativo 2/2020

ANUNCIO

Se hace público, que por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. se ha dictado Resolución de fecha 19 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL, RELATIVOS A LA PRACTICA DEPORTIVA.

*Visto que por el Ayuntamiento Pleno constituido en la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día **25 de junio de 2020**, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2020.*

*Visto que por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el **15 de febrero de 2019**, se aprobó la **Ordenanza General de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.*

*Visto que por el Consejo de de Administración, en sesión extraordinaria, celebrada el día **22 de mayo de 2019**, aprobó las **BASES ESPECÍFICAS** Reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas en sus distintas modalidades para la promoción del deporte, en régimen de concurrencia competitiva de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 71, miércoles 12 de junio de 2019).*

*Visto que por Resolución del Presidente de fecha **26 de agosto de 2020**, resultó la aprobación del **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2020, cuyo tenor literal se da por reproducido.*



Visto que por Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., de fecha **25 de septiembre de 2020**, se aprobó la **CONVOCATORIA** de la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2020, destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, (BOP, núm. 124, de fecha 14 de octubre de 2020).

Visto que por Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha **20 de octubre de 2020**, se aprobó los **componentes del órgano colegiado** de valoración para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas.

Visto el Informe de los Técnicos responsable del Área de Deportes de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., de fecha **10 de noviembre de 2021**, en el que se informa favorable la justificación de la subvención, dado que se ha cumplido el destino de la subvención de conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, y que consta en el expediente.

Asimismo, consta en el expediente, informe propuesta de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía** con NIF **G 35569847**, por importe de **11.465,66€**, emitido por la Directora General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, Santa Lucía, S.A., de fecha **11 de noviembre de 2021**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“ **INFORME -PROPUESTA** ”

Vista la instancia presentada por la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía** con NIF **G 35569847** con registro de entrada número **44/21** de fecha **29/01/2021**, en relación al expediente núm. **27.2/2020** mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la solicitud y documentación relativa a la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2020, se emite el siguiente, **INFORME**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que por el Ayuntamiento Pleno constituido en la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día **25 de junio de 2020**, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2020.

Visto que, por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el **15 de febrero de 2019**, se aprobó la **Ordenanza General de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.

Visto que por el Consejo de de Administración, en sesión extraordinaria, celebrada el día **22 de mayo de 2019**, aprobó las **BASES ESPECÍFICAS** Reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas en sus distintas modalidades para la promoción del deporte, en



Asunto: Informe de Justificación de la Subvención a las Entidades Deportivas. Concurrencia competitiva.
Expediente administrativo 2/2020

régimen de concurrencia competitiva de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 71, miércoles 12 de junio de 2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 26 de agosto de 2020, resultó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2020, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Visto que por Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., de fecha 25 de septiembre de 2020, se aprobó la CONVOCATORIA de la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2020, destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, (BOP, núm. 124, de fecha 14 de octubre de 2020).

Visto que por Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 20 de octubre de 2020, se aprobó los componentes del órgano colegiado de valoración para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas.

Asimismo, en dicho Consejo de Administración se establece que los importes correspondientes a las subvenciones que se convoca para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de

- *Código Depo 003-2020, denominada SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS, por importe de 267.000,00€, se aplica a la Modalidad C de la siguiente forma:*
 1. *Modalidad B: un total de 118.000,00€*
 2. *Modalidad C: un total de 149.000,00€*
- *Código Depo 002-2020, denominada SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA, por importe de 30.000,00€, se aplica a la Modalidad A.*

Visto que por el Presidente del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2020, en el que se aprobó la resolución provisional de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades deportivas, correspondiente al ejercicio 2020, y entre ellas, a la entidad Club Natación Salinas Santa Lucía con NIF G 35569847 por un importe de 11.465,66€.

Visto que, por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la resolución definitiva de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades deportivas.

Visto que, por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprobó el reconocimiento de la obligación y orden de pago, toda vez que han sido aceptadas, por resolución definitiva, la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades deportivas.

Visto que la entidad Club Natación Salinas Santa Lucía con NIF G 35569847 presentó en tiempo y forma, la solicitud para la justificación de la concesión de la subvención (Anexo IV), con registro de entrada número 44/21 de fecha 29/01/2021, aportando la siguiente documentación:



❖ *Declaración responsable del representante legal acerca de la justificación y/o si ha recibido o no otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de estos mismos fines, y que los documentos justificativos del gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y que tal actividad ha sido realizada. (Anexo VI).*

❖ *Relación de justificantes de gasto de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía S.A.*

❖ *Las facturas con sus correspondientes justificantes de pago.*

– *El requerimiento emitido desde la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. a la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía** con NIF **G 35569847**, de fecha **19/05/2021** y con registro de salida **2021-S-RE-1**.*

– *Documentación presentada por la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía** con NIF **G 35569847**, con registro de entrada nº **2021-E-REC-362** de fecha **08/06/2021**, aportando la siguiente documentación:*

❖ *Memoria de las actividades realizadas conforme al proyecto presentado, los gastos realizados y la publicidad del equipaje.*

❖ *La factura de la entidad **Jualpin Sport, S.L.** número **0067004** de fecha **28/02/2020**, por un importe de **16,25€***

– *El requerimiento emitido desde la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. a la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía** con NIF **G 35569847**, de fecha **08/10/2021** y con registro de salida **2021-S-RE-216**.*

– *Documentación presentada por la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía** con NIF **G 35569847**, con registro de entrada nº **2021-E-REC-175** de fecha **03/11/2021**, aportando la transferencia de abono de la parte no justificada correspondiente a la subvención percibida por dicho club correspondiente al ejercicio 2020, por un importe de **5.847,73€**, desglosando en concepto de la subvención por un importe de **5.662,83€** y los intereses de demoras por un importe de **184,40€**.*

Visto que, se aportó la documentación teniendo en cuenta lo establecido en la Base Cuarta de las referidas Bases Regulatorias en las que, se señalan los gastos subvencionables y los no subvencionables.

*Visto que la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía** con NIF **G 35569847** ha acreditado la correcta publicidad de la Institución Municipal, en conformidad con la Base undécima de las Bases Regulatorias establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo de la justificación finaliza el 31 de enero de 2021.*

*Visto el Informe de los Técnicos responsable del área de deportes de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., de fecha **10 de noviembre de 2021**, en el que se informa favorable la justificación de la subvención, dado que se ha cumplido el destino de la subvención de conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.*

Visto que las facturas justificativas cumplen con los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, con sus correspondientes justificantes acreditativo del pago.



Asunto: Informe de Justificación de la Subvención a las Entidades Deportivas. Concurrencia competitiva.
Expediente administrativo 2/2020

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa presentada por la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía** con NIF **G 35569847**, dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta los antecedentes expositivos y que constan en el expediente núm. **27.2/2020**, se consideran las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, lunes 1 de abril de 2019); en las Bases Específicas Reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a clubes deportivos en sus distintas modalidades para la promoción del deporte en régimen de concurrencia competitiva, (BOP núm. 71, miércoles 12 de junio de 2019) del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.; el Plan Estratégico de Subvenciones (Por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 26 de agosto de 2020) y demás normativa de concordante y de pertinente aplicación.

Considerando la Base Primera de las Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, establece que las subvenciones se conceden: “para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva”. A tal efecto, sólo se podrá financiar aquellos gastos que hayan sido realizados durante el año correspondiente a la convocatoria de las subvenciones reguladas por las presentes Bases, y según modalidad A, B y C.

Considerando que la Base Undécima de las citadas Bases Reguladoras establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2020.

Considerando que el órgano competente concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

Por todo lo expuesto, se propone al Presidente del Consejo de Administración, si procede, lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa parcial por un importe **5.802,83€** de la subvención concedida a la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía** con NIF **G 35569847**, Presupuesto de Gasto del ejercicio 2020, de esta Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, para la realización de las actividades deportivas, cuyas facturas son las siguientes:



JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO EJERCICIO 2020	
Subvención Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.	11.465,66€
Total proyecto presentado	11.465,66€

Fecha	Núm. Factura	Entidad	Importe Factura	IGIC	Importe factura + IGIC	Total Justificado Pago	Justificante pago
06/03/2020	RP20-01695	Real Federación Española Natación	29,00 €	0,00 €	29,00 €	29,00 €	Movimiento bancario
10/03/2020	035/2020	Federación Canaria de Natación	234,00 €	0,00 €	234,00 €	234,00 €	Transferencia
10/03/2020	036/2020	Federación Canaria de Natación	405,00 €	0,00 €	405,00 €	405,00 €	Movimiento bancario
10/03/2020	037/2020	Federación Canaria de Natación	24,00 €	0,00 €	24,00 €	24,00 €	Transferencia
28/12/2020	175/2020	Federación Canaria de Natación	1.845,00 €	0,00 €	1.845,00 €	1.845,00 €	Movimiento bancario
04/11/2020	176/2020	Federación Canaria de Natación	360,00 €	0,00 €	360,00 €	360,00 €	Movimiento bancario
10/11/2020	177/2020	Federación Canaria de Natación	270,00 €	0,00 €	270,00 €	270,00 €	Movimiento bancario
24/11/2020	178/2020	Federación Canaria de Natación	270,00 €	0,00 €	270,00 €	270,00 €	Movimiento bancario
16/12/2020	179/2020	Federación Canaria de Natación	135,00 €	0,00 €	135,00 €	135,00 €	Movimiento bancario
13/01/2020	2020-3	Club Deportivo Midayu Tenerife	84,00 €	0,00 €	84,00 €	84,00 €	Transferencia
13/03/2020	000071	Deportes Hermanos Reyes S.L.	580,80 €	0,00 €	580,80 €	580,80 €	Movimiento bancario
22/02/2020	000062	Custom Sporwear S.L.	319,20 €	0,00 €	319,20 €	319,20 €	Transferencia
08/06/2020	000104	Custom Sporwear S.L.	325,00 €	0,00 €	325,00 €	325,00 €	Transferencia
28/02/2020	006704	Jualpin Sport, S.L.	16,25 €	0,00 €	16,25 €	16,25 €	Transferencia
05/02/2020	720000029223	Viajes Halcón S.A.U.	299,42 €	16,50 €	315,92 €	315,92 €	Transferencia
03/01/2020	RGAV-876	Yudenys Consuegra Becerra	400,00 €	0,00 €	400,00 €	400,00 €	Transferencia
02/03/2020	/092333	FerSoft Informática, S.L. (01/03/2020 al 28/02/2021) 226,23€	226,23 €	6,79 €	233,02 €	189,66 €	Transferencia
Subvención Gerencia Municipal Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.					5.802,83 €		
Reintegro de la subvención por un importe de			5.662,83€				Transferencia
Importe Total proyecto subvencionado			11.465,66€				

SEGUNDO. - Aceptar el reintegro parcial realizado el día 29 de octubre de 2021, por un importe de 5.847,73€, desglosando en concepto de la subvención por un importe de 5.662,83€ y los intereses de demoras por un importe de 184,40€ de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía con NIF G 35569847**

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda.

CUARTO. Publicar la misma en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

Santa Lucía, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

Directora General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

María Fernández Pérez”



Asunto: Informe de Justificación de la Subvención a las Entidades Deportivas. Concurrencia competitiva.
Expediente administrativo 2/2020

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, lunes 1 de abril de 2019); en las Bases Específicas Reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a clubes deportivos en sus distintas modalidades para la promoción del deporte en régimen de concurrencia competitiva, (BOP núm. 71, miércoles 12 de junio de 2019) del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.; el Plan Estratégico de Subvenciones (Por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 26 de agosto de 2020) y demás normativa de concordante y de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO la Base Primera de las Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, establece que las subvenciones se conceden: “para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva”. A tal efecto, sólo se podrá financiar aquellos gastos que hayan sido realizados durante el año correspondiente a la convocatoria de las subvenciones reguladas por las presentes Bases, y según modalidad A, B y C.

CONSIDERANDO que la Base Undécima de las citadas Bases Reguladoras establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finalizó el 31 de enero de 2020.

CONSIDERANDO que el órgano competente concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las competencias asignadas y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:***



Primero.- Aprobar la cuenta justificativa parcial por un importe 5.802,83€ de la subvención concedida a la entidad Club Natación Salinas Santa Lucía con NIF G 35569847, Presupuesto de Gasto del ejercicio 2020, de esta Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, para la realización de las actividades deportivas, cuyas facturas son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO EJERCICIO 2020	
Subvención Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.	11.465,66€
Total proyecto presentado	11.465,66€

Fecha	Núm. Factura	Entidad	Importe Factura	IGIC	Importe factura + IGIC	Total Justificado Pago	Justificante pago
06/03/2020	RP20-01695	Real Federación Española Natación	29,00 €	0,00 €	29,00 €	29,00 €	Movimiento bancario
10/03/2020	035/2020	Federación Canaria de Natación	234,00 €	0,00 €	234,00 €	234,00 €	Transferencia
10/03/2020	036/2020	Federación Canaria de Natación	405,00 €	0,00 €	405,00 €	405,00 €	Movimiento bancario
10/03/2020	037/2020	Federación Canaria de Natación	24,00 €	0,00 €	24,00 €	24,00 €	Transferencia
28/12/2020	175/2020	Federación Canaria de Natación	1.845,00 €	0,00 €	1.845,00 €	1.845,00 €	Movimiento bancario
04/11/2020	176/2020	Federación Canaria de Natación	360,00 €	0,00 €	360,00 €	360,00 €	Movimiento bancario
10/11/2020	177/2020	Federación Canaria de Natación	270,00 €	0,00 €	270,00 €	270,00 €	Movimiento bancario
24/11/2020	178/2020	Federación Canaria de Natación	270,00 €	0,00 €	270,00 €	270,00 €	Movimiento bancario
16/12/2020	179/2020	Federación Canaria de Natación	135,00 €	0,00 €	135,00 €	135,00 €	Movimiento bancario
13/01/2020	2020-3	Club Deportivo Midayu Tenerife	84,00 €	0,00 €	84,00 €	84,00 €	Transferencia
13/03/2020	000071	Deportes Hermanos Reyes S.L.	580,80 €	0,00 €	580,80 €	580,80 €	Movimiento bancario
22/02/2020	000062	Custom Sporwear S.L.	319,20 €	0,00 €	319,20 €	319,20 €	Transferencia
08/06/2020	000104	Custom Sporwear S.L.	325,00 €	0,00 €	325,00 €	325,00 €	Transferencia
28/02/2020	006704	Jualpin Sport, S.L.	16,25 €	0,00 €	16,25 €	16,25 €	Transferencia
05/02/2020	720000029223	Viajes Halcón S.A.U.	299,42 €	16,50 €	315,92 €	315,92 €	Transferencia
03/01/2020	RGAV-876	Yudenys Consuegra Becerra	400,00 €	0,00 €	400,00 €	400,00 €	Transferencia
02/03/2020	/092333	FerSoft Informática, S.L. (01/03/2020 al 28/02/2021) 226,23€	226,23 €	6,79 €	233,02 €	189,66 €	Transferencia
Subvención Gerencia Municipal Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.					5.802,83 €		
Reintegro de la subvención por un importe de					5.662,83€		Transferencia
Importe Total proyecto subvencionado					11.465,66€		



Asunto: Informe de Justificación de la Subvención a las Entidades Deportivas. Concurrencia competitiva.
Expediente administrativo 2/2020

SEGUNDO. - *Aceptar el reintegro parcial realizado el día 29 de octubre de 2021, por un importe de 5.847,73€, desglosando en concepto de la subvención por un importe de 5.662,83€ y los intereses de demoras por un importe de 184,40€ de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **Club Natación Salinas Santa Lucía con NIF G 35569847***

TERCERO. *Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda.*

CUARTO. *Publicar la misma en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.*

QUINTO. *Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda.*

Santa Lucía, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.”

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía,
S.A.
Santiago Miguel Rodríguez Hernández

